



174 172

conceder á don Marcellino Guillen las cace-
tas n.º 20 y 21 de las interiores de las pla-
zas de Abastos, para el sueldo de carne,
con sujecion á las disposiciones con-
tenidas en el Bandol de buen gobier-
no y reglamentos de puertos.

Con las mismas condiciones reglamen-
tarias y mediante informes favorable de
las expresadas comisiones, acordó el ayun-
tamiento conceder á don Marcellino la
caxeta n.º 58 de las interiores de las pla-
zas de Abastos para la venta de tocino
fresco y salado.

Se concede á Ju-
liano Guillen por
mejor p.º estable-
er un puesto de carne
en el p.º de carne

Igualmente resolvió el ayun-
tamiento con lo propuesto por
dichas comisiones, que se debe conceder á
Juliano Guillen el establecimiento en
el p.º de un puesto para la venta
de carne, al cuyo fin se constituya
en dicho partido el Inspector, de por-
cada y proceda al señalamiento de
sitio sin perjuicio de terceros.

Aprobacion de
cuentas.

Por la Comision permanente de sa-
nidad se reportan informadas favora-
blemente, proponiendo su pago, las cuen-
tas siguientes.

Una de composicion de las garitas
de la Pared, importante quince pesetas.

Otras de gastos para el recibimiento
de un nov.º de Oropel de la Piedad,
que asimismo á univ.º de pesetas, 6.

